

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 278 -2024-DGA-CR

Lima, 12 SEP. 2024

VISTOS:

Los Memorandos N° 230-2024-OAI/CR y 246-2024/OAI-CR del Auditor General; el Informe N° 0131-2024-APRE-OPPM-OM-CR de la jefa del Área de Presupuesto; el Informe N° 0456-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 230-2024-OAI/CR de fecha 05 de agosto de 2024, el Auditor General pone en conocimiento al Oficial Mayor del Congreso de la República, la disposición de realizar una Auditoría de Cumplimiento denominada "Prestación del Servicio de Plan de Salud – EPS para los servidores del Congreso de la República" – periodo: enero 2020 a diciembre 2023, acreditando para este fin a la Comisión Auditadora.

Que, mediante el Memorandum N° 246-2024/OAI-CR de fecha 28 de agosto de 2024, el Auditor General solicitó al Oficial Mayor del Congreso de la República, se autorice un desembolso por encargo por el monto de S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles), para realizar pagos de tasas municipales a fin de obtener partidas de matrimonio y/o nacimiento en diversos municipios en el marco de la Auditoría de Cumplimiento denominada "Prestación del Servicio de Plan de Salud – EPS para los servidores del Congreso de la República" – periodo: enero 2020 a diciembre 2023. Asimismo, designa al servidor **GIOVANNI FRANCISCO DEZA GALLESSI**, identificado con **DNI 10055057**, para ejecutar dichos gastos con cargo a rendición de cuentas.

Que, mediante el Informe N° 0456-2024-OPPM-OM-CR de fecha 04 de setiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor de acuerdo con el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1604806, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece la figura jurídica de los "Encargos" a personal de la Institución, en relación a la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; por lo que lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos se encuentra conforme a ley.



Congreso de la República

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3° y 33° del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL DESEMBOLO POR ENCARGO por el importe de S/. 1000.00 (Mil con 00/100 soles), que servirán para realizar pagos de tasas municipales para obtener partidas de matrimonio y/o nacimiento en diversos municipios en el marco de la Auditoría de Cumplimiento denominada "Prestación del Servicio de Plan de Salud – EPS para los servidores del Congreso de la República" – periodo: enero 2020 a diciembre 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como responsable al servidor **GIOVANNI FRANCISCO DEZA GALLESSI**, identificado con **DNI N° 10055057**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA